

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 38/2023, relativo a los gastos de personal de la Universidad Pompeu Fabra, ejercicios 2018-2021

Barcelona, 7 de febrero de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 38/2023, relativo a los gastos de personal de la Universidad Pompeu Fabra (UPF), ejercicios 2018-2021.

El informe, presentado por la síndica Anna Tarrach como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 22 de diciembre de 2023.

El objeto del trabajo ha sido la revisión de los aspectos legales y económicos relacionados con los gastos de personal de la UPF de los ejercicios 2018-2021. El informe también contiene otros aspectos relativos a la actividad académica del personal docente e investigador (PDI) de la UPF.

En el curso 2020-2021 la UPF tenía 11.756 alumnos (3.582 de nuevo acceso) y se titularon 2.992 personas. En el año 2021 la UPF tenía 1.681 efectivos de personal docente e investigador (PDI) y 927 efectivos de personal de administración y servicios i de apoyo a la investigación (PAS). Los gastos de personal del ejercicio 2021 fueron de 102 M€, que representan el 71,62% de las obligaciones reconocidas del ejercicio.

Las conclusiones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 2 del informe, se resumen a continuación:

- El porcentaje de temporalidad en los 4 ejercicios analizados, sin tener en cuenta el personal de apoyo a la investigación y los investigadores, se situaba por encima del 30% para el PAS y por encima del 66% para el PDI.
- En los ejercicios fiscalizados se superaban los límites de PDI con contrato laboral temporal y de PDI contratado sobre el total de PDI establecidos en la Ley orgánica de universidades (LOU).
- El porcentaje de profesorado asociado era del 18,83%, muy superior al del conjunto del sistema universitario público de todo el Estado (en términos de equivalente a tiempo completo).
- La UPF no disponía de una Relación de puestos de trabajo para el PDI, como correspondía de acuerdo con la Ley orgánica de universidades.
- Faltaba regulación interna en el establecimiento de complementos al personal de apoyo a la investigación (PSR) y al PDI que participaban en proyectos de investigación; en los

requisitos y condiciones de las diferentes categorías de investigadores y de los candidatos *tenure-track*; en el establecimiento de algunos cargos, y en la regulación de actividades del profesorado como semanarios, conferencias o ponencias. La falta de regulación permitía en algunos casos un alto grado de discrecionalidad en los departamentos o a los investigadores principales de los proyectos de investigación en la determinación de algunos complementos.

- La política sobre profesorado de la UPF no especificaba para el profesorado asociado los requisitos para cada una de las categorías como correspondía de acuerdo con el convenio colectivo del PDI laboral, sino que los requisitos los establecía cada departamento, sin que estuvieran publicados, lo que podía dar lugar a arbitrariedad en las decisiones.
- Durante los ejercicios fiscalizados la UPF aplicó al PAS la jornada de 1.462 horas, que corresponde a una distribución de 35 horas semanales, y por tanto se contravino la normativa existente, de acuerdo con la cual la jornada debía ser de 37,5 semanales.
- La dedicación docente presencial mínima del profesorado establecida en la normativa propia de la UPF era inferior a la prevista en la normativa. Además, incluía diferentes reducciones de la dedicación docente por actividades de investigación y por otras actividades y cada uno de los departamentos de la UPF disponía de normativa propia que concretaba algunos aspectos y establecía reducciones adicionales a la docencia presencial con incidencia en la determinación del encargo docente que no se ajustaban a los supuestos previstos en el artículo 68 de la LOU.
- Las horas presenciales asignadas efectivamente en el Plan de dedicación docente del curso 2018-2019 al profesorado permanente y temporal a tiempo completo fueron 32.984, lo que equivalía al 43,09% del potencial docente y al 71,95% de la capacidad docente. Esta disminución de la dedicación potencial presencial del profesorado permanente y del profesorado temporal a tiempo completo derivada de la aplicación de la normativa propia de la UPF hacía que una parte significativa de la necesidad docente tuviera que cubrirse con profesorado temporal, especialmente profesorado asociado. Esto tenía como consecuencia un incremento del gasto en personal y una pérdida potencial de las ventajas del nexo entre docencia e investigación.
- El profesorado permanente y el profesorado temporal a tiempo completo cubrieron el 30,97% de las horas lectivas presenciales del curso 2018-2019, un 44,09% de la docencia presencial fue impartida por profesorado asociado y el 24,94% restante por profesorado temporal con categorías diferentes de asociado y por investigadores.

Por último, el informe incluye 2 recomendaciones relativas al establecimiento, la revisión o la modificación de sus normativas internas en relación con los aspectos señalados en las conclusiones.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.